



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 228-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 02 de marzo del 2007

VISTO:

La Carta N° 038-2007-GG, con registro N° 00803-2007-ATDRCH-L, de fecha 27 de febrero del 2007, conteniendo 13 folios, presentado por don **RIDARDO ROMERO RENTERIA – GERENTE GENERAL DE IDAL**, solicitando se emita Resolución Administrativa de acuerdo al Convenio celebrado con el Decano de la Facultad de Agronomía de la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – FACULTAD DE AGRONOMÍA**.

CONSIDERANDO:

Que, según reportes N° 00611 y 00612-2007, de fecha 02 de marzo del 2007, emitidos por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentran inscritos los predios denominados "San Pedro" con 68.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden San Rumualdo, lateral 2do. orden T.D. Universidad, con el número 124, y el predio denominado "Chacra Vieja", de 130.00 ha, bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal de 1er. orden San Nicolás, lateral 2do. orden Gallinacera, lateral 3er. orden Universidad, con el número 197, ambos a nombre de la **Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, del Subsector de Riego Lambayeque;

Que, según copia del Convenio de Cooperación entre la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Instituto de Desarrollo Agrario de Lambayeque (IDAL), se aprecia que la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, pone a disposición del IDAL 50.00 ha de tierras agrícolas, del Fundo Ciénego, de los cuales 30.00 ha, en el Sector Palmeros y 20.00 ha en el Sector Plátanos, por el termino de 5 años, que rige desde el 05 de diciembre del 2006, hasta el 05 de diciembre del 2011;

Que, el solicitante fundamenta su petición indicando que las labores del IDAL, serán las de realizar investigación, transferencia de tecnología y producción de semillas en el predio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; por lo que existiendo el Convenio celebrado entre ambas instituciones, resulta procedente efectuar el desglose de 20.00 ha del predio denominado "Chacra Vieja", inscrito con 1.30 ha, y 30.00 ha del predio "San Pedro", de 68.00 ha, bajo el régimen de licencia;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 54° del D.Leg. N° 653 y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 228-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose temporal del predio denominado "San Pedro" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 68.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 124, irrigado por el canal 1er. orden San Rumualdo, lateral 2do. orden Toma Directa Universidad, del Subsector de Riego Lambayeque, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
- . -	124-0	"San Pedro"	Universida Nacional Pedro Ruiz Gallo	-San Rumualdo -Toma Directa Universidad	38.00 ha	396074.00
- . -	124-1	"San Pedro"	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Convenio IDAL	-San Rumualdo -Toma Directa Universidad	30.00 ha	312690.00

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el desglose temporal del predio denominado "Chacra Vieja", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 130.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 197, irrigado por el canal 1er. orden Nicolás, lateral 2do. orden Gallinacera, lateral 3er. orden Universidad, del Subsector de Riego Lambayeque, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
- . -	197-0	"Chacra Vieja"	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	-San Nicolás -Gallinacera -Universidad	110.00 ha	1146530.00
- . -	197-1	"Chacra Vieja"	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Convenio IDAL	-San Nicolás -Gallinacera -Universidad	20.00 ha	208460.00

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en los artículos anteriores, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 4°.- El desglose de los predios se hace en forma temporal, por el término de cinco años, que regirá hasta el 05 de diciembre del 2011, de acuerdo al Convenio suscrito entre IDAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cc.: Interesado
C.R. Lambayeque
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE